



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 19 de mayo de 2025

### VISTO:

El informe de evaluación nº 001154-2025-OASEF-DIRIS LE, de fecha 19 de mayo de 2025 y el expediente nº 2025-0013973 de fecha 07 de mayo de 2025, presentado por la Sra. Livia GARCIA ALIAGA y la Químico Farmacéutico Tatiana MEZA GALLEGOS, sobre solicitud de «Autorización Sanitaria de Modificación de la información declarada respecto a Áreas de Oficina Farmacéutica de categoría Botica con nombre comercial IZYFARMA», con registro nº 0107523;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo nº 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo nº 011-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional, como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, en la Estructura Orgánica del Diseño Organizacional de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, se encuentran las Direcciones de Medicamentos, Insumos y Drogas – DMID, las cuales tienen entre sus atribuciones, las de otorgar autorizaciones, permisos, registros, certificados, y otros a los Establecimientos Farmacéuticos en el ámbito de Lima Metropolitana; conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial nº 149-2017/MINSA del 07.03.2017 y en la Resolución Ministerial nº 467-2017/MINSA del 16.06.2017;

Que, mediante Resolución Directoral nº D000631-2024-DG-DIRIS LE de fecha 02 de agosto de 2024, se aprobó la actualización de la Organización Interna y Funciones de las Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, detallándose en el numeral 11.1 las funciones de la Unidad Funcional: Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Que, en virtud del Decreto Supremo nº 001-2016-SA y su modificatoria mediante la Resolución Ministerial nº 668-2019/MINSA, se aprobó el TUPA del Ministerio de Salud, designándose a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DMID), como la autoridad competente para resolver los Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, con expediente nº 2025-0013973 de fecha 07 de mayo de 2025, presentado por la Sra. Livia GARCIA ALIAGA, como representante legal de la empresa con razón social JOLIBET E.I.R.L, del establecimiento farmacéutico – oficina farmacéutica de categoría Botica con



nombre comercial IZYFARMA, con registro único del contribuyente (RUC) n° 20522612015, ubicada en la Av. Los Ingenieros N°303 Urb. Santa Raquel, distrito La Molina, provincia Lima y la Químico Farmacéutico Directora Técnica Tatiana MEZA GALLEGOS, con C.Q.F.P. n° 10110, solicitan «Autorización Sanitaria de Modificación de la información declarada respecto a Áreas»;

Que, de la evaluación de los documentos, se evidencia que cumplen con el reglamento de establecimientos farmacéuticos y los requisitos establecidos en el TUPA; en consecuencia, se programa la inspección para el 15 de mayo de 2025;

Que, la inspección se inicia con la presentación de los inspectores y la firma de la carta de presentación por parte de la Químico Farmacéutico Tatiana MEZA GALLEGOS, con quien se llevó a cabo la actividad. Durante la inspección se verificó que el establecimiento farmacéutico cuenta con todas las áreas debidamente separadas e identificadas, tales como: Área de Dispensación y/o Expendio/ Área de Farmacovigilancia 8.47 m<sup>2</sup>, Área Administrativa 1.12 m<sup>2</sup>, Área de Recepción 1.19 m<sup>2</sup>, Área de Almacenamiento 5.42 m<sup>2</sup>, Área de Baja o Rechazados 0.15 m<sup>2</sup>, Área de Devoluciones 0.15 m<sup>2</sup>, vestidor 0.67 m<sup>2</sup> y servicios higiénicos 1.37 m<sup>2</sup>, con un total aproximado de **18.24 m<sup>2</sup>**. Asimismo, cuenta con dos (2) termo higrometros calibrados, un (1) aire acondicionado, manual de calidad, procedimientos operativos estándar aprobados y certificado de saneamiento ambiental, entre otros documentos, tal como se detalla en el **Acta de Inspección de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica n° 157-I-2025** y su Anexo de fecha 15 de mayo de 2025;

Que, la Oficina de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, ha emitido el informe de evaluación n° 001154-2025-OASEF-DIRIS LE, de fecha 19 de mayo de 2025, donde concluye que el Establecimiento Farmacéutico, reúne los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA, al momento de la inspección no se encontraron observaciones y cuenta con todas las áreas debidamente separadas e identificadas, siendo un área total aproximada de **18.24 m<sup>2</sup>**, procediendo la solicitud; por lo que se recomienda proyectar la Resolución Directoral Otorgando la «Autorización Sanitaria de Modificación de la información declarada respecto a áreas del establecimiento farmacéutico de categoría Botica con nombre comercial «IZYFARMA»;



De conformidad con la Ley n° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo n° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley n° 29459 - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, T.U.O. de la Ley n° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. n° 004-2019-JUS, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado por el Decreto Supremo n° 014-2011-SA, Decreto Supremo n° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y Otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, y Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados, aprobado por Decreto Supremo n° 001-2016-SA, y su modificatoria mediante Resolución Ministerial n° 668-2019/MINSA;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

El Agustino, 19 de mayo de 2025

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar la Autorización Sanitaria de Modificación de la información declarada respecto a Áreas de Oficina Farmacéutica de categoría Botica con nombre comercial «IZYFARMA», de la empresa con razón social **JOLIBET E.I.R.L.**, representado legalmente por la Sra. Livia **GARCIA ALIAGA**, con registro único del contribuyente (RUC) n° 20522612015, ubicada en Av. Los Ingenieros N°303 Urb. Santa Raquel, distrito La Molina, provincia Lima, con horario de atención al público de **lunes a domingo de 08:00 a 23:00 horas**, con la dirección técnica de la Químico Farmacéutico **Tatiana MEZA GALLEGOS**, con C.Q.F.P n° 10110, en el horario de labor de **lunes a domingo de 08:00 a 23:00 horas**; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.** - Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI-DIGEMID.

**Artículo 3°.** - Notifíquese la presente Resolución Directoral a la administrada, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

.....  
Q.F. Wilton Koder y Aynia Carrasco  
Director Ejecutivo  
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas

Distribución:

(1) DMID  
(1) Interesado  
(1) Archivo  
WKAC/FVMF/JCR/jcr

